



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1594/2020

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
TALCAHUANO N° 550 6° PISO OFICINA 6135
C.P. 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SEÑOR PROVEEDOR: SÍRVASE COTIZAR POR EL REQUERIMIENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES QUE SE DETALLAN Y CONFORME AL DECRETO N° 5720/72, VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN 1562/00:

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	----	PROVISION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE MEDICION DE TEMPERATURA CORPORAL MEDIANTE CAMARAS TERMOGRAFICAS QUE NO PRODUZCAN NINGUN EFECTO EN HUMANOS PARA LOS ACCESOS AL PALACIO DE TRIBUNALES Y EN EL INGRESO A LA OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE, INSTALADO POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES. ELLO, EN UN TODO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES GENERALES Y CLAUSULAS GENERALES ADJUNTAS QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
1.1	3	PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE MEDICION DE TEMPERATURA CORPORAL MEDIANTE CAMARAS TERMOGRAFICAS EN LOS ACCESOS AL PALACIO DE TRIBUNALES Y EN EL INGRESO A LA OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA DE LA C.S.J.N.		
1.2	12 meses	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INSTALADO.		
		<u>VISITA DE OBRA</u> LOS OFERENTES DEBERÁN ADJUNTAR A SU OFERTA, LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA OBLIGATORIA, LA CUAL SE COORDINARÁ CON UNA ANTELACIÓN DE 48 HS. CON LA DIRECCIÓN SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (TEL.: 4370-4378/4123/4387). LA MISMA SE REALIZARÁ PARA VERIFICAR "IN SITU" LAS INSTALACIONES ACTUALES, A FIN DE		



Corte Suprema de Justicia de la Nación

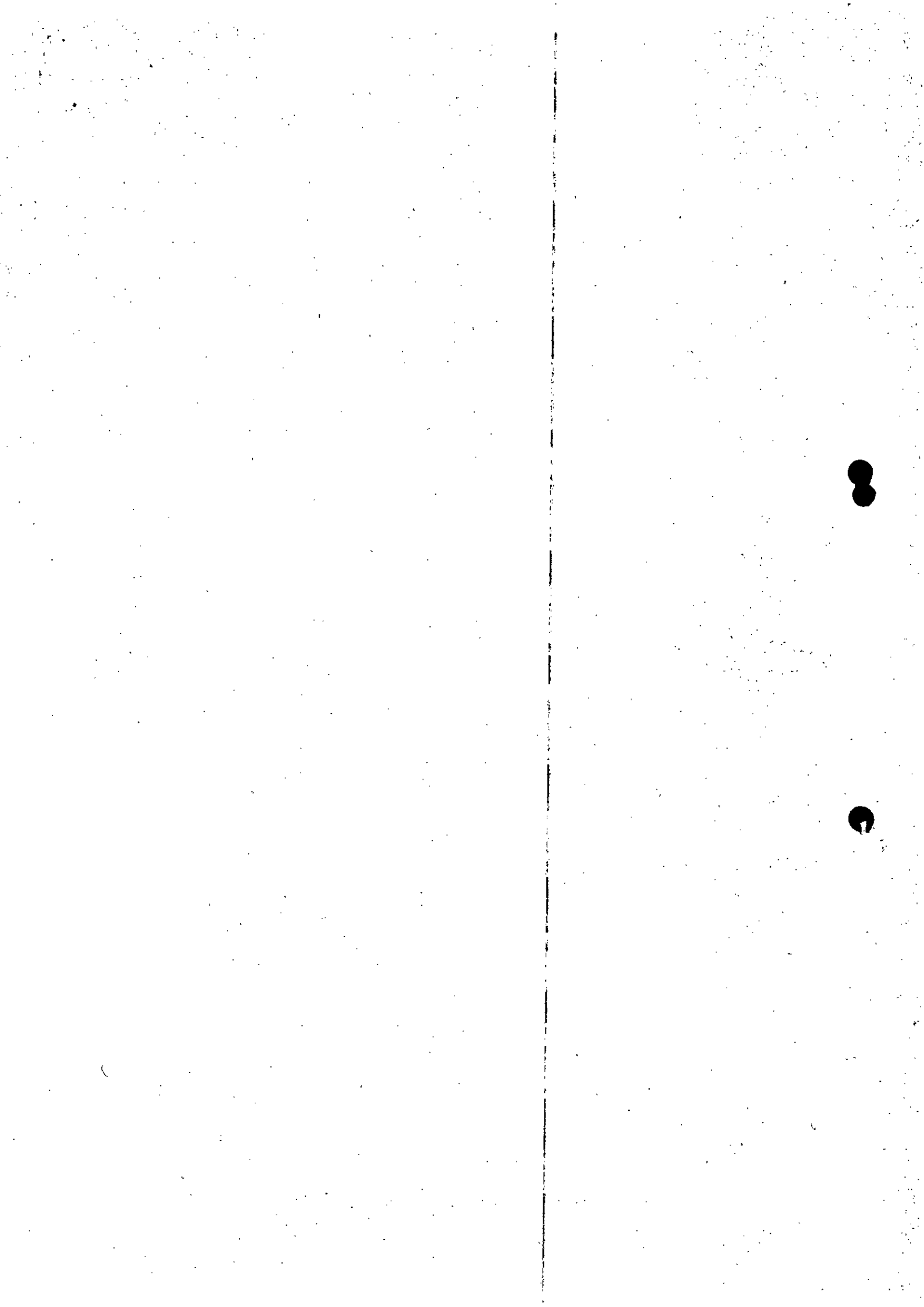


EXPEDIENTE N° 1594/2020

		CONSIDERAR LOS COMPONENTES ADICIONALES QUE PUDIERAN SER NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO REQUERIDO; QUIEN LE EXTENDERÁ AL OFERENTE UNA CERTIFICACIÓN, QUE SERÁ PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA PARA QUE LA MISMA SEA CONSIDERADA.		
		<u>PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS</u> DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA		
		<u>CONSULTAS</u> TODA CONSULTA U OBSERVACIÓN AL PLIEGO SOLO SERÁ ACEPTADA SI SE REALIZA CON UNA ANTELACIÓN NO INFERIOR A SEIS (6) DÍAS DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO NO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES NI CONSULTAS.		
		<u>ORGANISMO SOLICITANTE</u> SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION. TALCAHUANO 550 PLANTA BAJA OFICINA 2109. CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES <u>LUGARES DE TRABAJO</u> - ENTRADA UBICADA EN LA CALLE TALCAHUANO 550 CABA - ENTRADA UBICADA EN LA CALLE TUCUMAN 1360 CABA - OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA, ENTRADA UBICADA EN LA CALLE LAVALLE 1250 DE CABA.		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE





**SISTEMA DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA CORPORAL MEDIANTE CAMARAS
TERMOGRAFICAS.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES A PARTIR DE SU EFECTIVA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE MEDICION DE TEMPERATURA CORPORAL MEDIANTE CAMARAS TERMOGRAFICAS.

EL SISTEMA DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA CORPORAL MEDIANTE CAMARAS TERMOGRAFICAS DEBERA SER INSTALADO EN TRES (3) ACCESOS DE PERSONAS DISTINTOS Y ESTA COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- ELEMENTOS QUE CONFORMAN LOS TRES SISTEMAS DE MEDICION DE TEMPERATURA CORPORAL. ESPECIFICACIONES MINIMAS. -
- **TRES (3) CAMARAS TERMOGRAFICAS DE TECNOLOGIA IP**, la cual debe poseer una cámara térmica y otra cámara óptica (resolución mínima HD 720 MGP); dichas cámaras deben soportar la observación y detección de fiebre de 10 personas como mínimo en simultaneo; detectar temperatura corporal en un rango de 30°C a 45°C; un margen de error no mayor a +/- 0.5°C; Protección IP 66 como mínimo; Alarma sonora por fiebre; distancia de registro entre 1.5 y 3 metros.
- **TRES (3) SOPORTES O TRIPODES**, el mismo debe ser expandible o telescópico compatible con cámara termografica.
- **TRES (3) SWITCH DE 4 PUERTOS POE**, dispositivo de interconexión de larga distancia para cámaras termograficas y computadora; cableado UTP categoría 6 por 60 metros. Este elemento de interconexión no será necesario en el caso de que el ordenador (pc/notebook) tenga integrado una placa que sustituya el switch a tal fin.



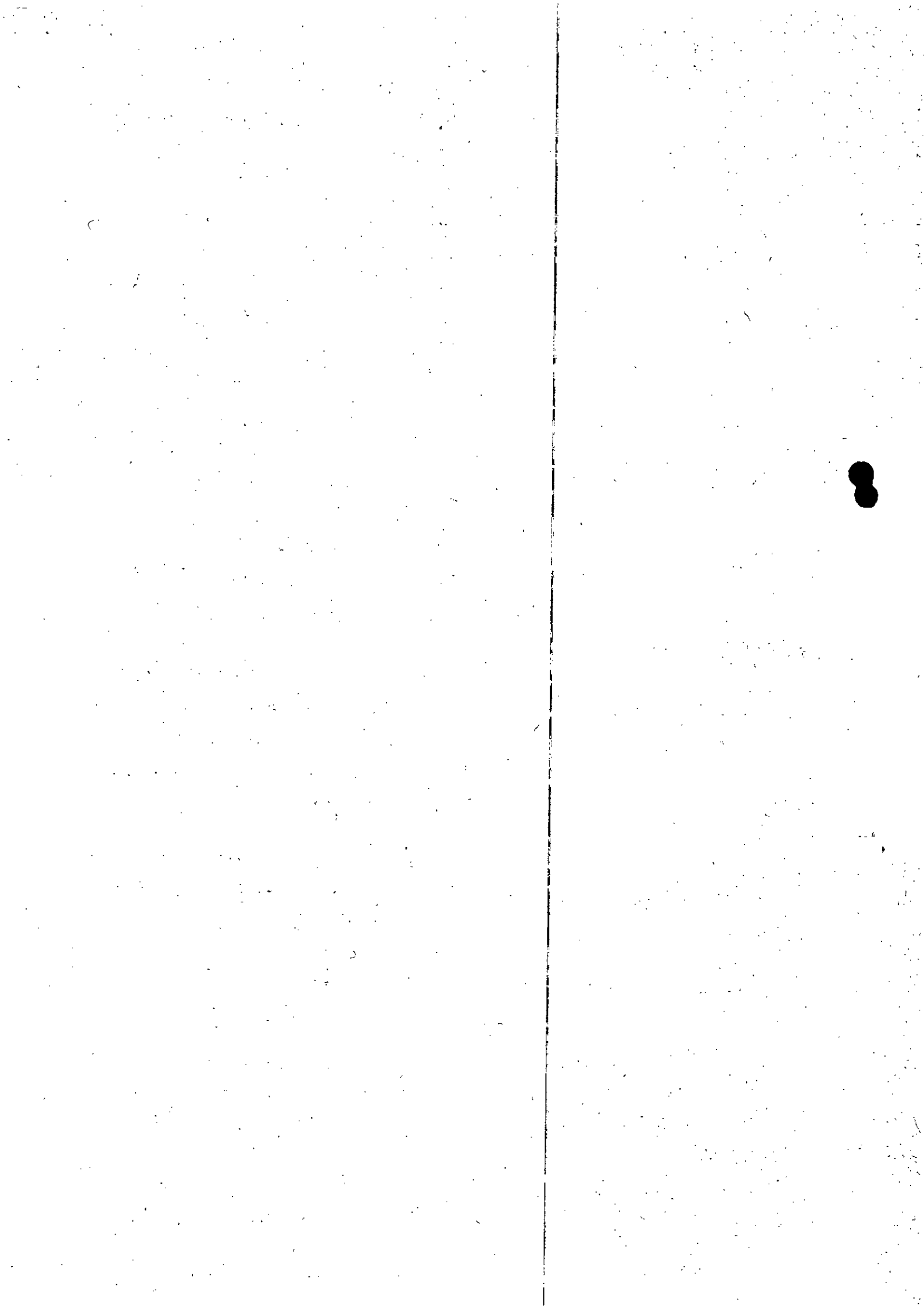
- **TRES (3) NOTEBOOK o PC**, con procesador de tecnología mínima i3; con 8 GB de memoria RAM como mínimo, un disco rígido de 1 TB como mínimo; monitor de un tamaño mínimo de 14" pulgadas e instalación del Software propietario que permita administrar y ejecutar funciones de monitoreo en vivo, grabación y reproducción de video almacenado, indicación de alarma, a través de la cámara termografica, de la temperatura corporal de varias personas.
- **LUGAR DE INSTALACIÓN:**
 - Ingreso de Personas del Palacio de Tribunales, entrada ubicada en la calle Talcahuano 550 CABA
 - Ingreso de Personas del Palacio de Tribunales, entrada ubicada en la calle Tucumán 1360 CABA
 - Ingreso de Personas de la Oficina de Violencia Domestica, entrada ubicada en la calle Lavalle 1250 de CABA.
- **OBJETO DEL SISTEMA A INSTALAR:**
 - El referido sistema será instalado con el objeto de poder registrar la temperatura corporal de las personas con la finalidad de detectar indicios de fiebre, síntoma que podría indicar COVID-19, y de esa manera prevenir el ingreso a los referidos edificios judiciales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente llamado consta de un único renglón. La provisión del servicio se efectuará bajo la modalidad "llave en mano", en consecuencia, todos los elementos necesarios para su realización y correcto funcionamiento deberán ser suministrados, instalados y puestos en marcha por el proveedor como parte integral de la misma y pasarán a la propiedad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

2. FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA

Se deberá cotizar renglón completo detallando cada uno de los conceptos que componen esta licitación, o sea la provisión, instalación y puesta en marcha y el mantenimiento preventivo-correctivo.





Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 1594/2020

El precio de provisión, instalación y puesta en marcha estará detallado con el fin de poder realizar el pago parcial.

Las cotizaciones se presentarán en moneda de curso legal (pesos argentinos). Los precios cotizados deberán incluir todo cargo, derecho, tributo o gravamen, vigente a la fecha de la cotización.

El Oferente cotizará precios detallados, indicando en números y consignará en números y letras el total de la provisión. El Organismo Contratante estará facultado para solicitar un análisis de los valores ofertados.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

No se admitirá especificar simplemente "según pliego" o similar como especificación del equipamiento ofrecido.

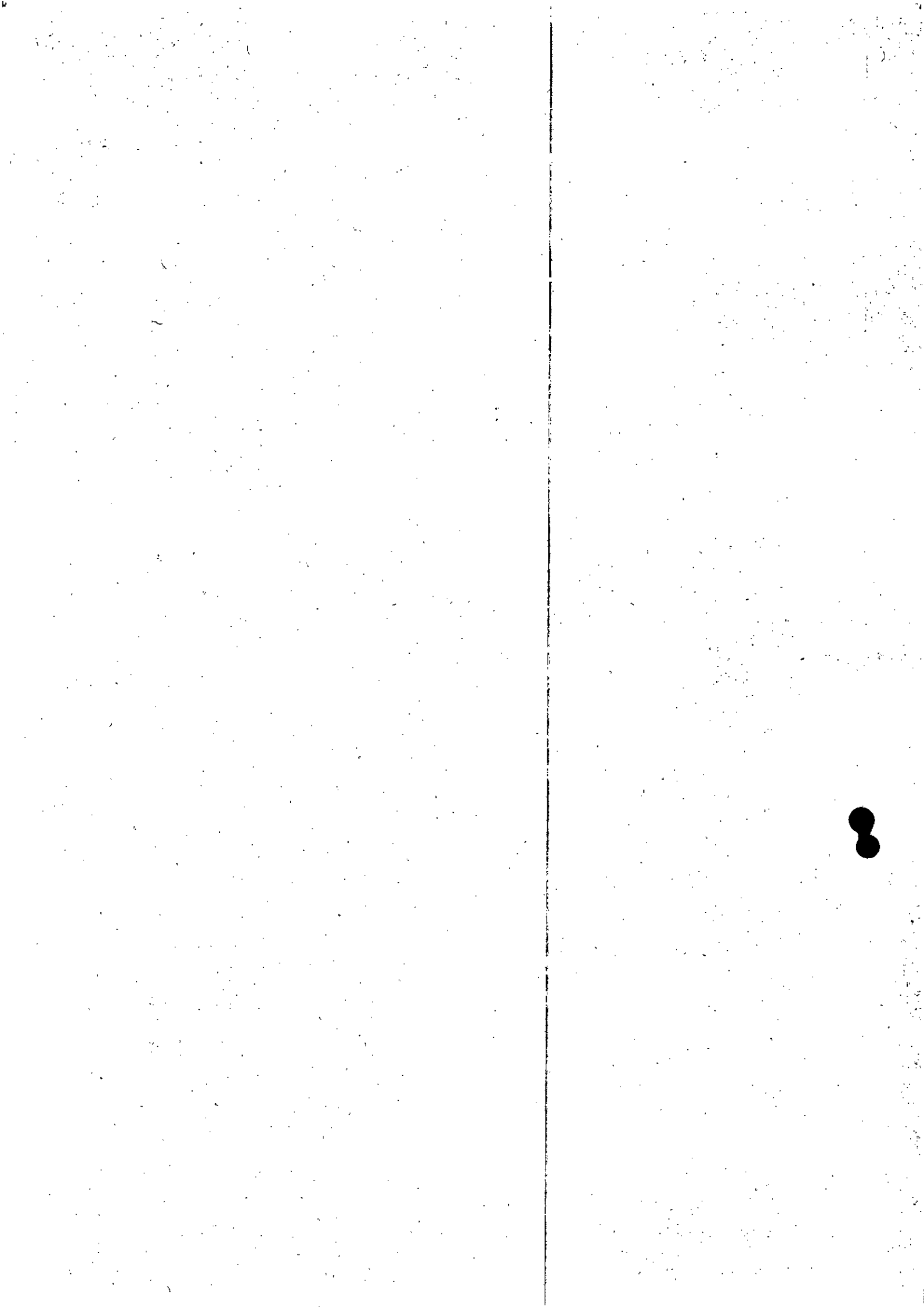
Asimismo, la adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, por renglón completo, en función de su calidad y de su ajuste a las condiciones requeridas en el pliego. Finalmente, a continuación, se agrega cuadro de cotización, a fin de que cada oferente complete el mismo según los ítems detallados.

	Descripción	Cantidad	Precio UNITARIO	TOTAL
PROVISIÓN- INSTALACIÓN- PUESTA EN MARCHA	KIT Camara+tripode+switch+ notebook/PC - CAPACITACIÓN -		\$	\$
MANTENIMIENTO	PREVENTIVO- CORRECTIVO		\$	\$

TOTAL DE LA PROPUESTA (impuestos incluidos)

\$

Son pesos totales:

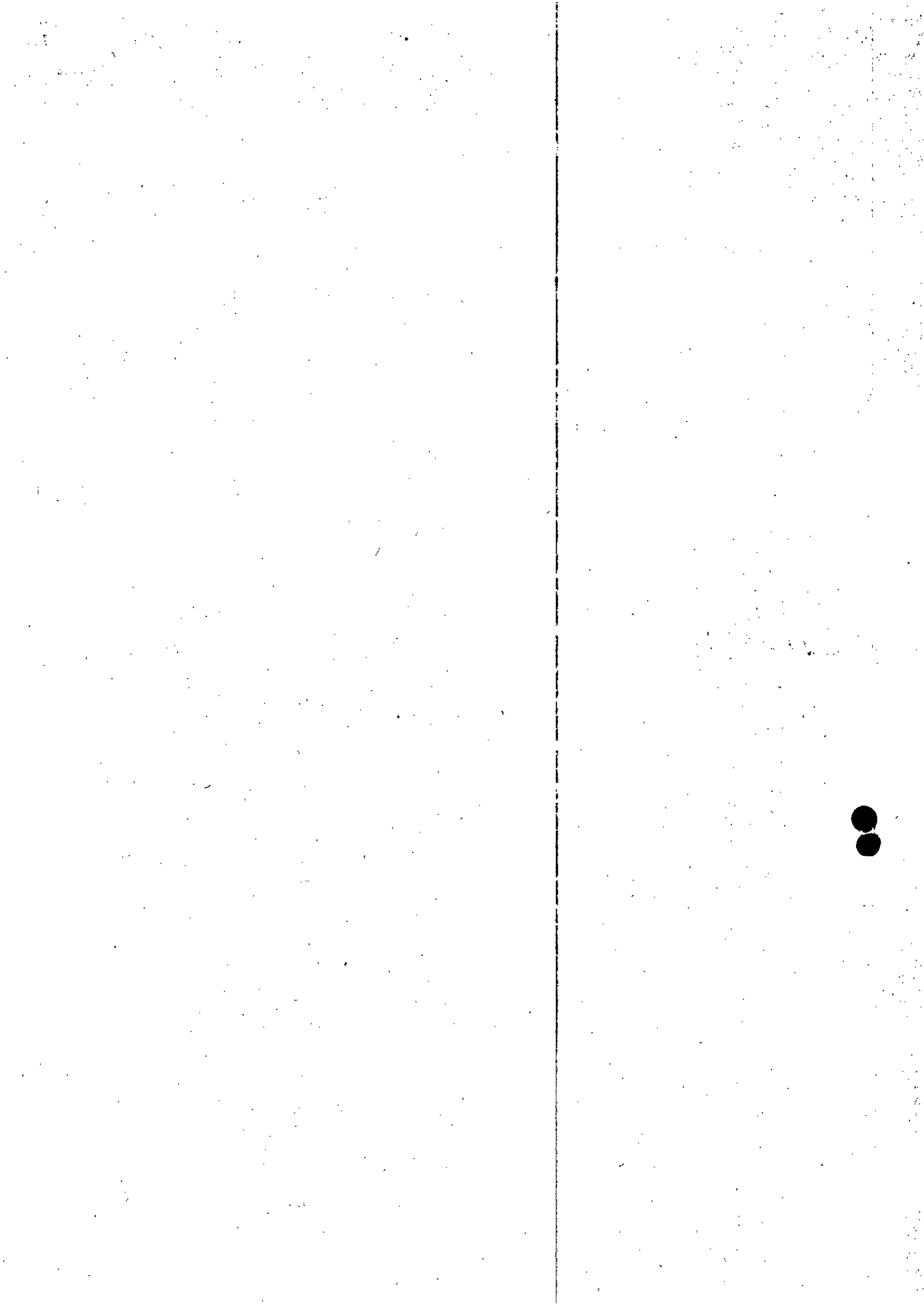




3. REQUERIMIENTOS GENERALES

La entrega de un renglón/ítem se perfeccionará cuando:

- Todos los elementos que componen el mismo hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.
- Se hayan entregado los originales de los medios magnéticos que contienen el software que pudiera haber sido adquirido y las respectivas licencias.
- Se haya entregado la totalidad de la documentación técnica del hardware y software adquirido.
- Todos los requerimientos técnicos de los equipos y software objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.
- Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.
- Todas las facilidades solicitadas para los equipos y software, incluidas las ampliaciones y capacidades de expansión, deberán estar disponibles a la fecha de apertura de la presente licitación. Se considera "estar disponibles" el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa fabricante del equipo o desarrolladora del software.
- Todo el equipo propuesto debe ser nuevo y sin uso.
- Todo software ofertado deberá corresponder a la última versión liberada al mercado mundial por el fabricante o desarrollador a la fecha de apertura de la presente licitación.
- Todos los equipos/software propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir no pueden haber sido discontinuados.
- Sólo serán consideradas las propuestas provenientes de un establecimiento estable, constituido, organizado y con domicilio en el país de acuerdo a lo determinado por la Ley de Sociedades Comerciales No. 19.550/72 y las





Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 1594/2020

modificaciones introducidas por la ley 22.903/83, Cooperativas, Universidades Nacionales, Sociedades o Empresas del Estado.

4. DESARROLLO DE TAREAS

Al realizar las tareas necesarias para la instalación en cuestión el Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del Organismo Contratante durante la ejecución de las tareas.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a propiedades, cumpliendo con la normativa de Higiene y Seguridad vigente (Ley 19587/72, Decretos reglamentarios y normas complementarias)

Asimismo Como medidas de precaución ante la Pandemia del Coronavirus se solicita que el personal de la empresa asista con tapaboca-nariz de modo obligatorio", y "cumpla con las recomendaciones higiénicas del Ministerio de Salud de la Nación especialmente en lo que respecta al distanciamiento social y la desinfección de manos durante la ejecución de las tareas y la instrucción del personal de CSJN"

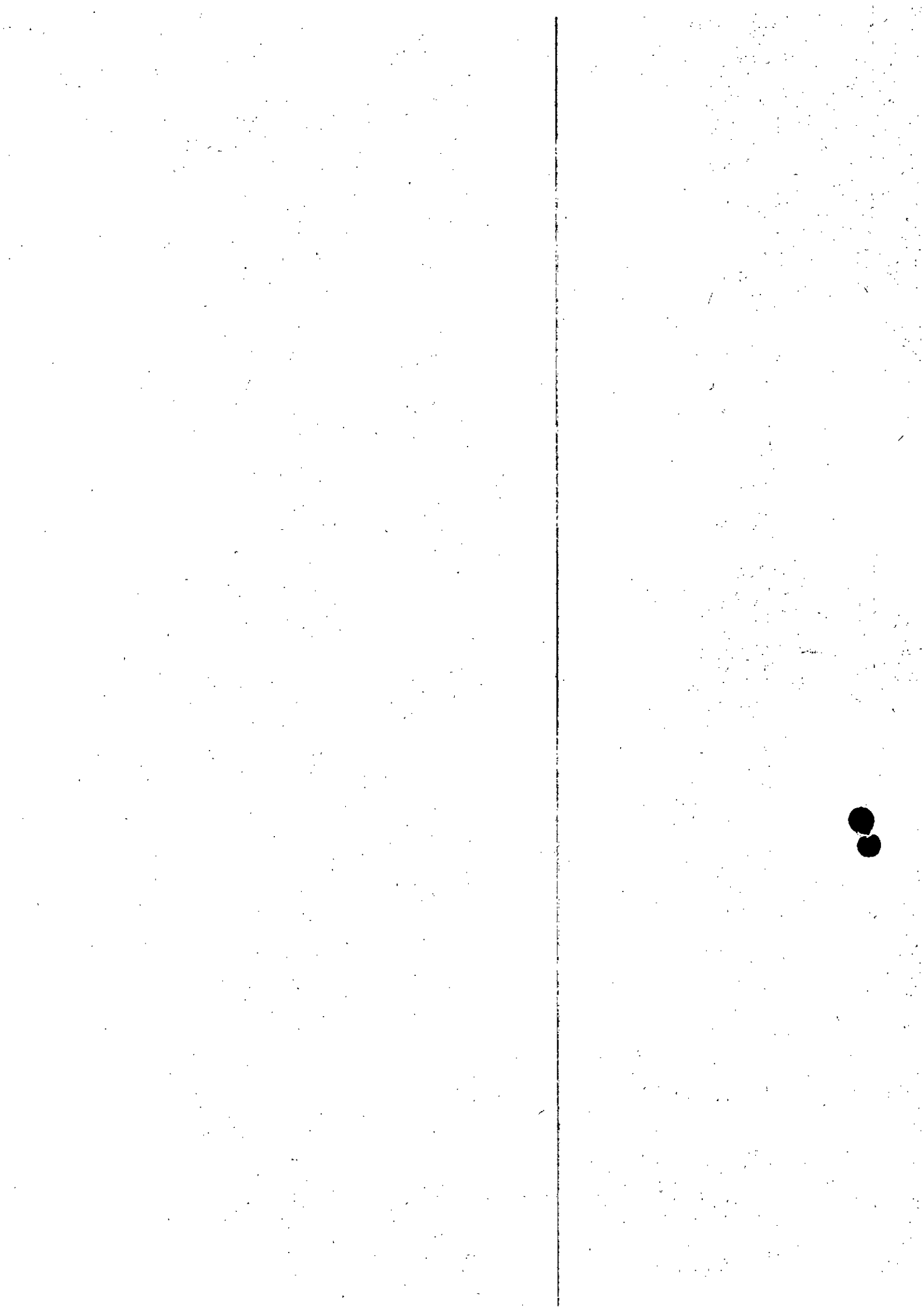
El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas y/o daños que se originen a causa de las tareas mencionadas.

5. PERSONAL

Deberá cumplir con el siguiente requisito:

El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista de personal autorizado a trabajar en cada obra y/o servicio con anterioridad al comienzo de la misma a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada sitio de instalación.

Siempre que exista ingreso de personal dentro de las instalaciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el adjudicatario deberá acreditar, ante el área técnica requirente, previo al inicio de la ejecución de las tareas o servicios previstos en el pliego





Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1594/2020

de bases y condiciones, el certificado de cobertura emitido por la aseguradora de riesgos del trabajo.

El adjudicatario que revista la categoría de autónomos deberán presentar la constancia de cobertura del seguro de accidentes personales emitida por la aseguradora con la constancia de pago respectiva, la cual deberá incluir las coberturas por fallecimiento, incapacidad permanente total y parcial, incapacidad temporaria a pagarse bajo la forma de "renta diaria", asistencia médica y farmacéutica, y gastos de sepelio, cubriendo los riesgos propios de la actividad a desarrollar y los riesgos in itinere, por sumas iguales o superiores a las establecidas en la ley 24.557, sus modificatorias y normativa reglamentaria.

Las pólizas de riesgos del trabajo y accidentes personales deben incluir la cláusula de no repetición a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

6. PLANO FINAL

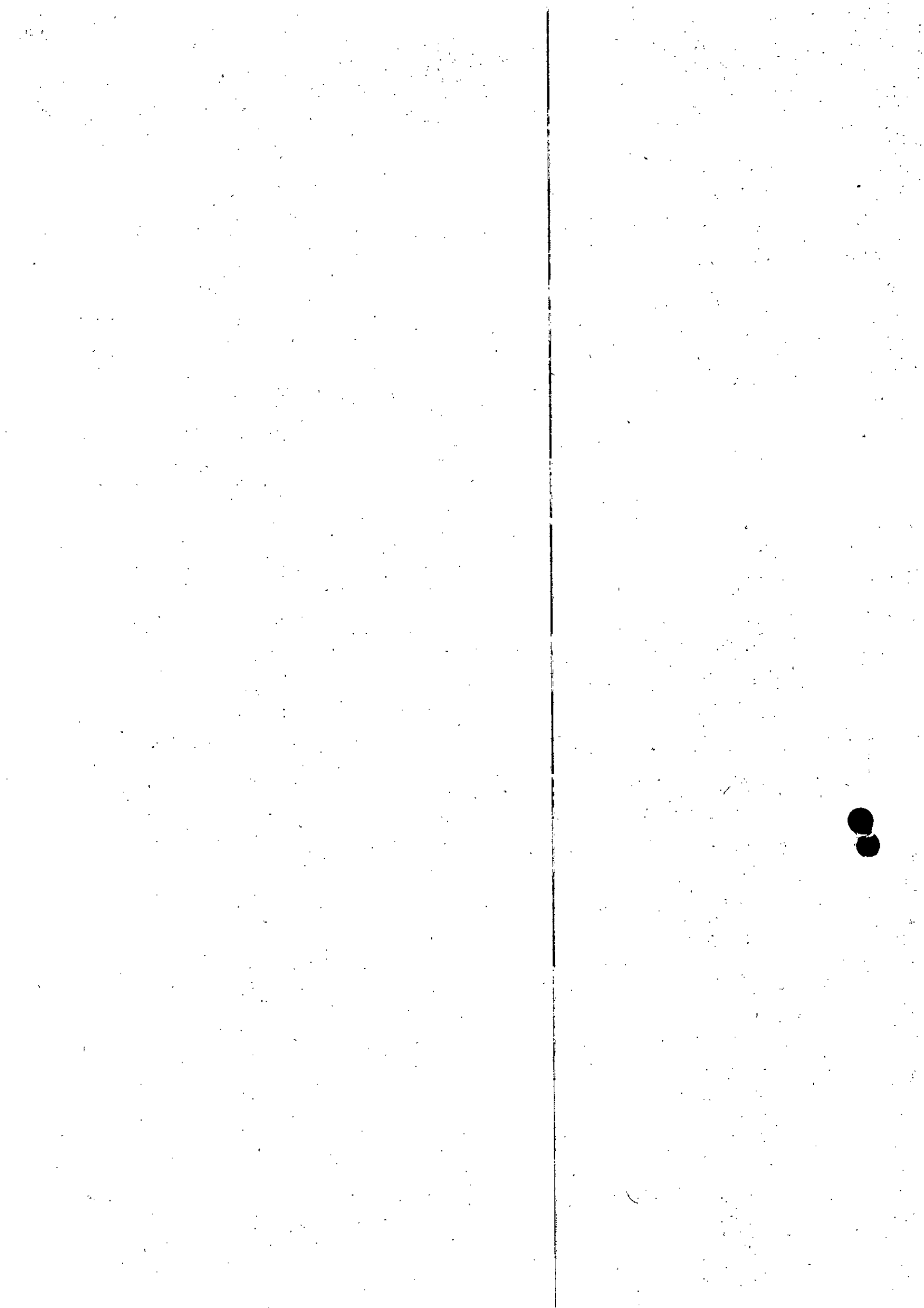
A pesar de ser un sistema móvil el adjudicatario deberá una vez finalizada la instalación y efectiva puesta en marcha presentar una copia de los planos impresos en A4 como en formato digital con la ubicación final en donde se iniciará la puesta en marcha del sistema y el trazado del cableado desde la cámara termografía hasta el puesto de monitoreo, como así también, indicando el tendido y la toma de la conexión al suministro eléctrico del edificio. Asimismo, dicho plano deberá indicar en cuanto a la distribución del equipamiento, específicamente su orientación, altura, distancias, etc., a fin de que su armado siempre sea el óptimo en cuanto al rendimiento del sistema.

7. INSTALACION

La oferta contemplará la provisión, instalación integral y puesta en funcionamiento del Sistema de Medición de temperatura corporal mediante cámaras termográficas.

Todo el montaje del equipamiento del sistema correrá por cuenta del oferente (La **Subdirección de Infraestructura del Tribunal** intervendrá en la evacuación de las consultas y la correspondiente aprobación, exclusivamente, en lo referido al recorrido del tendido del cableado en general y su conexión para el suministro eléctrico en cada edificio, **pero siempre bajo responsabilidad absoluta del Adjudicatario**)

La oferta deberá incluir todo el equipamiento y materiales necesarios para la completa instalación del sistema de medición de temperatura corporal mediante cámaras termográficas, y deberá contener, como mínimo, lo siguiente:





Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1594/2020

- Cableados utp cat 6 por 60mts
- Totalidad de materiales y montaje de los equipos
- Conexionado
- Configuraciones

La oferta deberá incluir, además, los siguientes servicios:

- Puesta en Marcha
- Capacitación
- Manual técnico del equipamiento (original y en español de ser necesario).
- Ingeniería básica
- Servicio Técnico
- Mantenimiento preventivo y correctivo

De ser necesario, la oferta deberá contemplar la necesidad de tableros de energía eléctrica para la instalación del equipamiento descrito, dotados de los correspondientes dispositivos de protección diferencial y termo-magnética

- ***Plazo de ejecución de las obras: 10 días hábiles.***

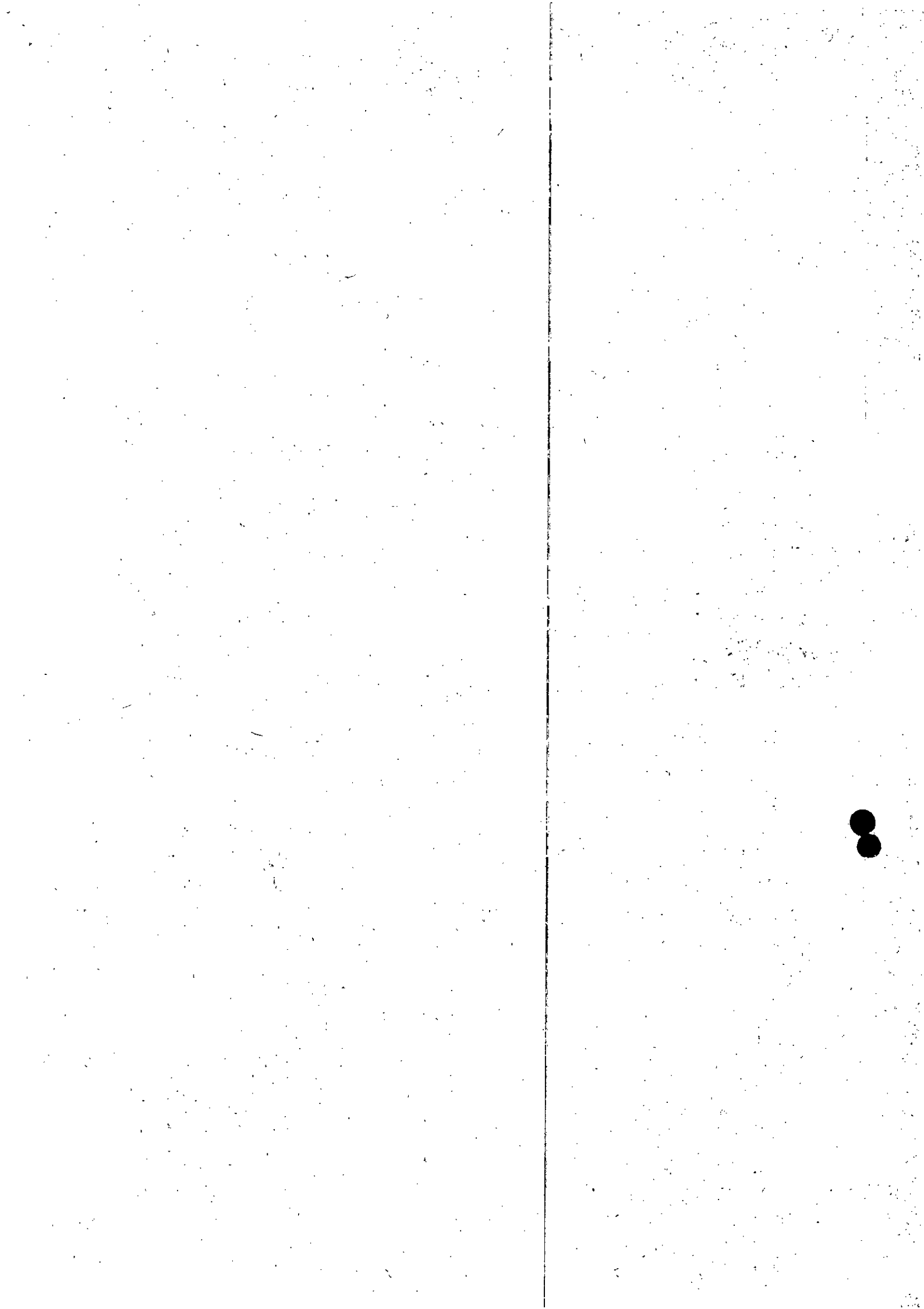
Se establecerá un cronograma de actividades para cumplimentar los plazos de entrega y recepción del sistema **con la Subdirección General de Seguridad.**

Las tareas de montaje y desplazamiento de cableados necesarios para la instalación deberán incluir los trabajos de albañilería y pintura que exijan para mantener las condiciones estéticas que poseen los sectores y recintos del lugar, **consensuadas** en este aspecto con el **Profesional designado por la Subdirección General de Infraestructura.**

8. OFERENTES CALIFICADOS

Se consideran como válidos aquellos oferentes que poseen una antigüedad mayor a tres (3) años como prestadores de servicios en seguridad electrónica, especialmente en CCTV y sus aplicaciones.

Deberán acreditar sólida experiencia y un listado al menos de 3 instalaciones iguales o superiores, con soluciones exitosas; sin omitir los datos de contacto de la obra (Nombre





Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 1594/2020

de la Institución Pública ó Privada, persona de contacto, teléfono, dirección de la obra, breve reseña de lo realizado).

El oferente deberá informar fehacientemente al Organismo, mediante remitos, sobre la ejecución de los trabajos, detallando los realizados y toda otra información que tenga que ver con los servicios y trabajos objeto de la contratación.

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el Oferente se compromete a mantenerla en forma confidencial.

El oferente deberá demostrar ser representante oficial de la marca ofertada a través de Certificado.

9. VERIFICACION FUNCIONAMIENTO

El proveedor deberá facilitar los medios necesarios para que la Corte Suprema de Justicia de la Nación pueda verificar el correcto funcionamiento de la totalidad del equipamiento ofrecido y el cumplimiento de todas las especificaciones referidas en el presente pliego.

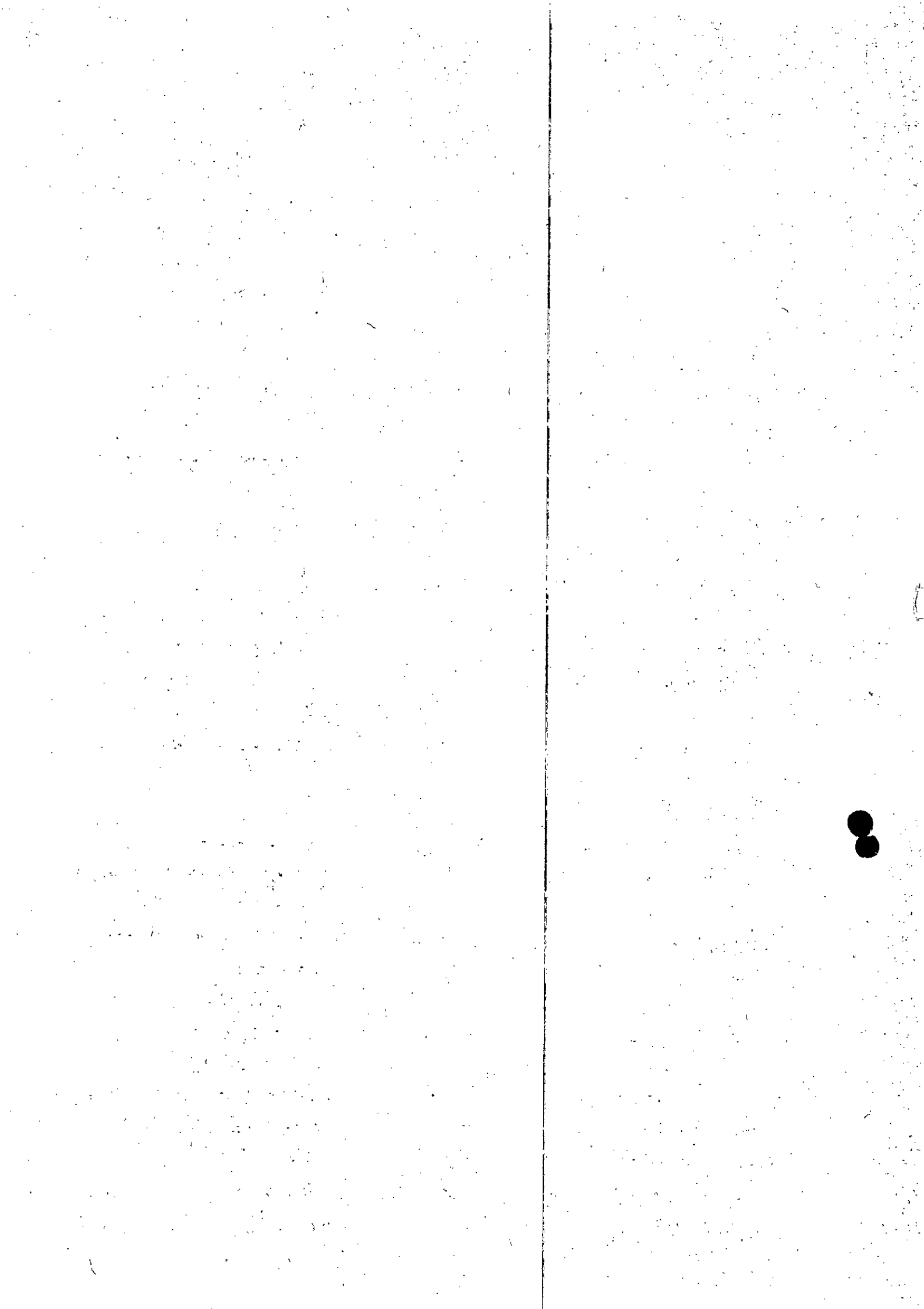
Todo lo solicitado en ese punto correrá por cuenta y cargo del Proveedor.

10. RECEPCION PROVISORIA:

Se otorgará una vez finalizados de conformidad los trabajos especificados, previa provisión, instalación, conexión, capacitación y puesta en marcha y presentación de los planos requeridos en las presentes especificaciones, mediante remito suscripto por funcionario autorizado, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

11. RECEPCION DEFINITIVA:

En este caso, la Subdirección de Seguridad se reserva el plazo de hasta diez (10) días hábiles a partir de la firma del remito correspondiente, destinados a efectuar los test y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios de las especificaciones requeridas y que la documentación solicitada conforme a este pliego, presentada por la adjudicataria, responda a la arquitectura del edificio.





Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 1594/2020

La conformidad definitiva se perfeccionará una vez cumplidos satisfactoriamente los test, ensayos, pruebas y verificaciones requeridas en las presentes especificaciones y normas, además de todas aquellas que sin estar previstas sean necesarias para la comprobación del correcto funcionamiento de los equipos y la entrega satisfactoria de la documentación requerida.

12. GARANTIA Y MANTENIMIENTO.

Por el término de 12 meses sobre el total del equipamiento e instalación provisto.

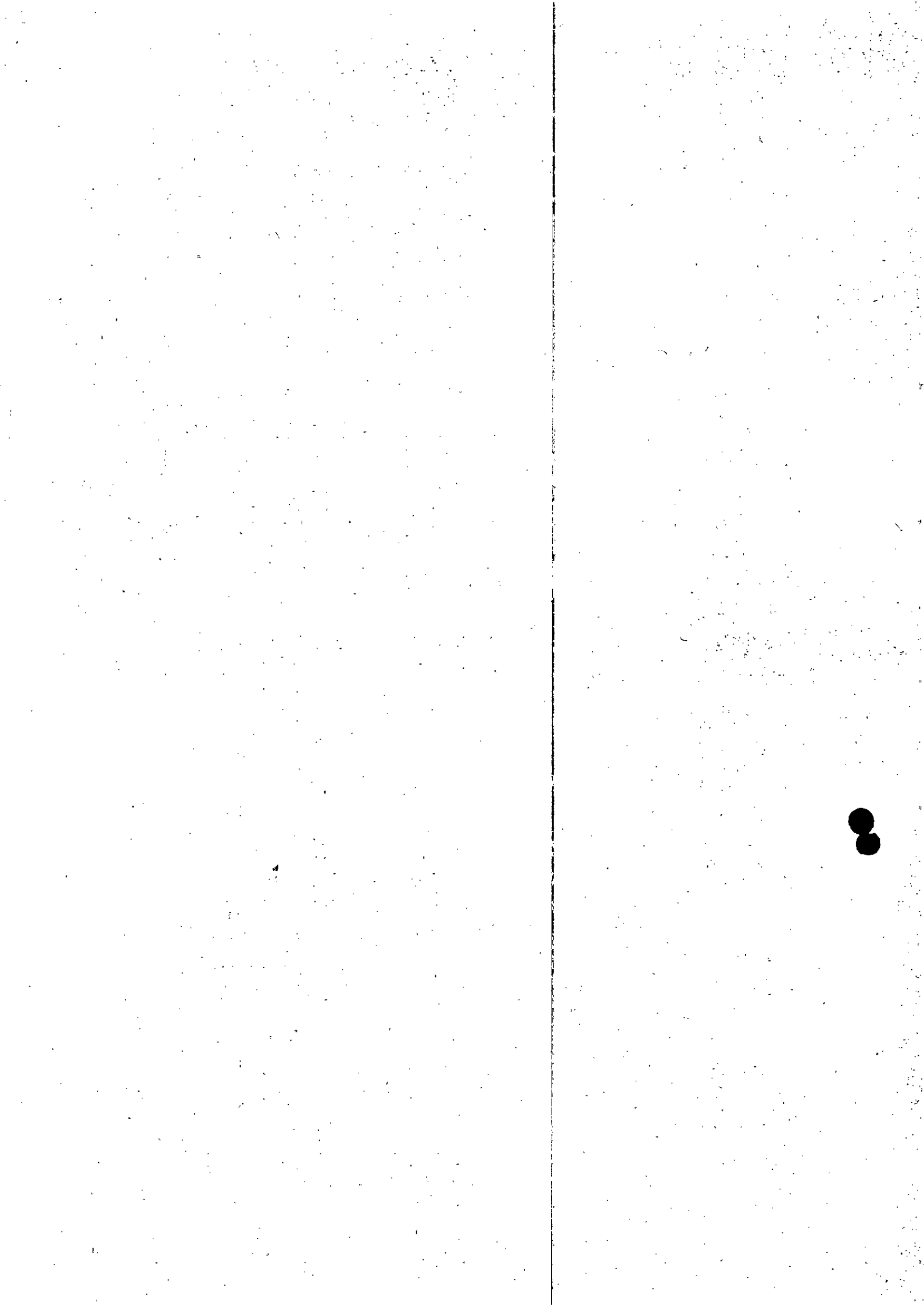
- La empresa adjudicataria deberá asumir el servicio del mantenimiento preventivo y correctivo por el término de doce (12) meses, que incluya el detalle de las visitas y de los servicios englobados en el presente pliego.

13. PUESTA EN MARCHA:

- Una vez finalizada la etapa de instalación, pruebas del sistema, adecuaciones pertinentes, y habiéndose comprobado que funciona adecuadamente y responde a las especificaciones en su momento aprobadas, se dará como habilitada la puesta en marcha del sistema, momento en el cual los futuros operadores del sistema estarán en condiciones inmediatas de ser instruidos por el oferente.

14. CAPACITACION:

- La empresa adjudicataria una vez realizada la puesta en marcha del sistema de detección de temperatura corporal en cada uno de los lugares donde fuera instalado, deberá dictar una capacitación a los operadores que fueran designados, sobre los sistemas ya instalados, a fin de instruirlos sobre el funcionamiento del sistema, optimización en cuanto a la disposición y ubicación de la cámara ya que es un sistema móvil, monitoreo de imagen, detección de temperatura corporal, seguimiento de alarmas sonoras y de video, obtención de grabaciones y todo aquello relacionado con el funcionamiento integral del sistema al momento indicado y a posterior en caso de que se realicen actualizaciones, adecuaciones y/o modificaciones en el sistema. Esta capacitación deberá abarcar el tiempo que sea necesario para cubrir los ítems indicados, sin perjuicio de que la firma entregue el instructivo en papel o de forma digital que considere necesario.



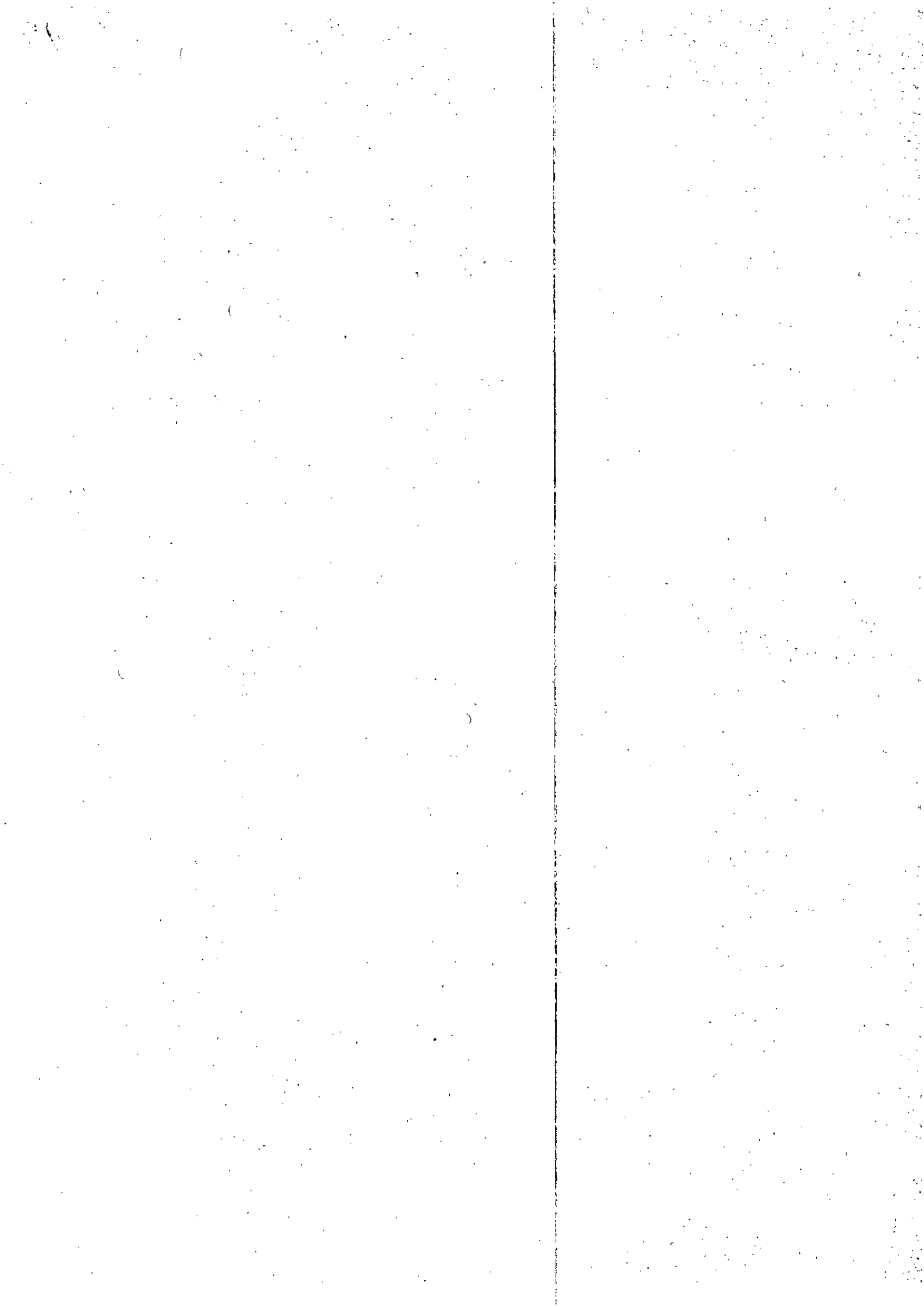


15 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

- El mantenimiento preventivo consistirá al menos en 1 visita mensual, definida y programada de antemano conjuntamente con personal de la Subdirección de Seguridad, en la que se revisaran todos los equipos comprobando su correcto funcionamiento. Se verificará que el sistema tome registro de imágenes captando la temperatura corporal de las personas, se pueda acceder a imágenes grabadas. Se comprobará el estado de conservación y funcionamiento de cada elemento particular de cuantos componen el Sistema y el funcionamiento del conjunto, con el objeto de mantener permanentemente su estado operativo.

Como resultado de la visita del mantenimiento Preventivo, se notificará a la Subdirección de Seguridad de la Corte Suprema su resolución mediante un INFORME PERIODICO, así como las recomendaciones necesarias para que el sistema pueda continuar operativo parcial o completamente (necesidad de sustitución de elementos, renovación de parte del Sistema por antigüedad, sustitución de cableado, ampliación, renovación tecnológica, etc.).

- Las tareas a realizar en el Mantenimiento serán las siguientes:
 1. limpieza, ajuste, calibración y prueba de cámaras, estado del soporte o trípode, computadora, monitor como cualquier otro dispositivo que sea parte del sistema.
 2. prueba integral del sistema.
 3. lubricar las partes mecánicas de cada equipo.
 4. revisar periódicamente el cableado para eliminar distintas falencias ocasionadas en la recepción de las imágenes.
 5. reparar y/o cambiar elementos que se encuentren fallando en el sistema en general.
 6. deberá garantizar calidad de imagen térmica con la correcta programación de la computadora a través del software administrador de la cámara termografica mencionada.





Corte Suprema de Justicia de la Nación

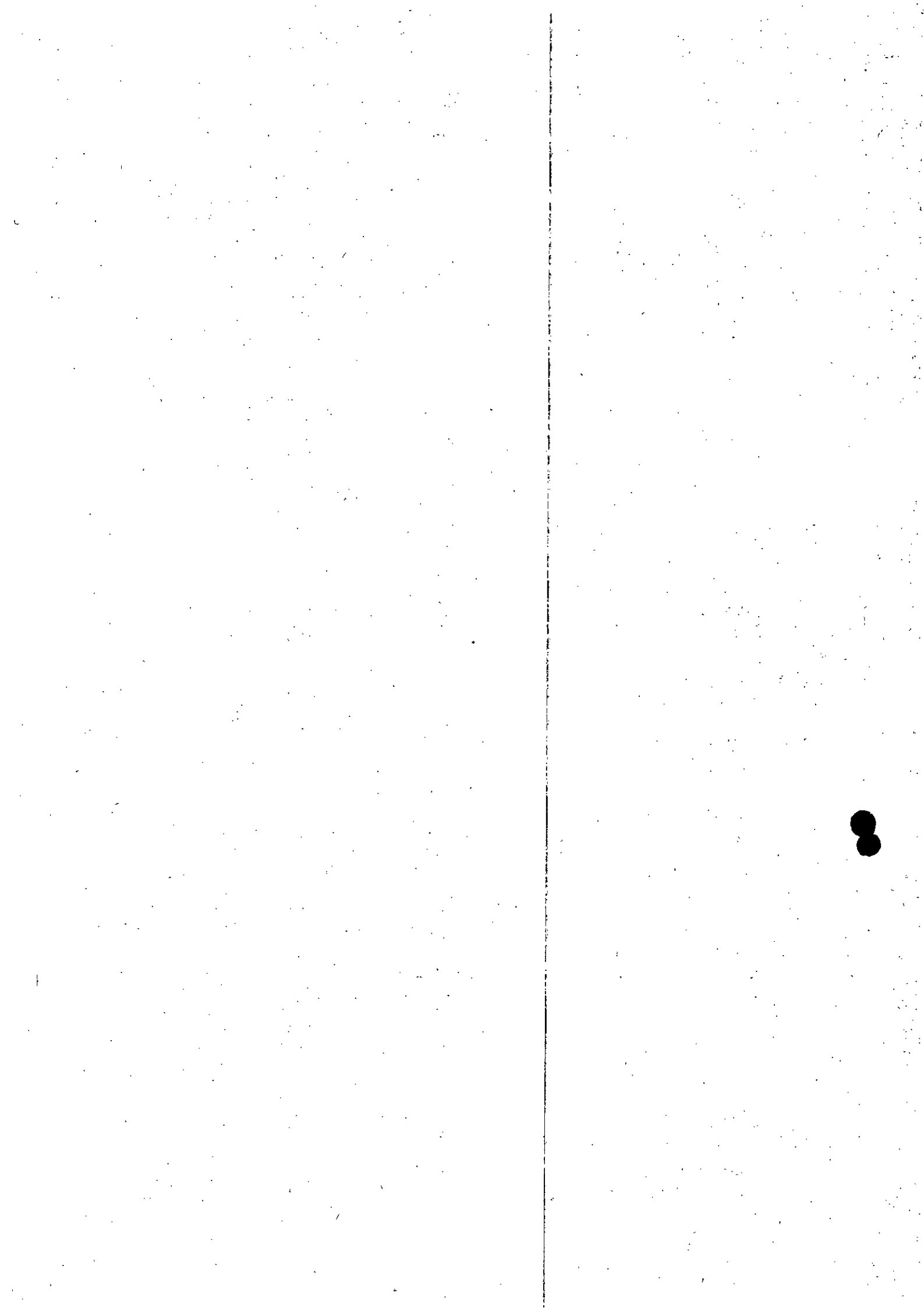
EXPEDIENTE N° 1594/2020

- Se incluye en el presente, un máximo de dos (2) visitas adicionales al mes a las ya programadas que pudieren ser necesarias por mal funcionamiento de los sistemas.
- No se incluye la provisión de componentes electrónicos o eléctricos dañados del equipamiento, en este caso, los mismos se cotizarán por separado en forma inmediata. Teniendo a su cargo el adjudicatario lo señalado en el punto 5.
- El oferente, si bien se aclara en párrafo anterior la no provisión de repuestos, deberá tener a disposición para en calidad de préstamo, de una cámara de similares características a las existentes, fuentes y/o material menor necesario para el correcto funcionamiento del sistema.
- Una vez realizado el mantenimiento, se confeccionará un informe donde se describirán los trabajos realizados y se prestara o no la conformidad del mismo a través de la Subdirección General de Seguridad.
- El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Además, será necesario realizar trabajos mínimos concretos sobre algunos de estos equipos, como son:

- Ajustes y limpieza de ópticas de las cámara termograficas.-
 - Comprobación del nivel de señal de las cámaras termograficas.
 - Verificación del estado de la computadora, monitor y conexionado.
 - Verificación del funcionamiento de la computadora, así como ajuste de sus parámetros de grabación para obtener el periodo de grabación medio deseado por el Cliente.
 - Verificación del funcionamiento del software de visualización de cámaras termograficas en los puestos destinados.
 - Comprobación del funcionamiento de los ajustes de enfoque que sean necesarios.
 - Inspección visual de cerramientos de los cuartos y armarios donde se ubican los equipos de centralización.
- Disponibilidad de nuevas actualizaciones, sin costo adicional.

16 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.





Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 1594/2020

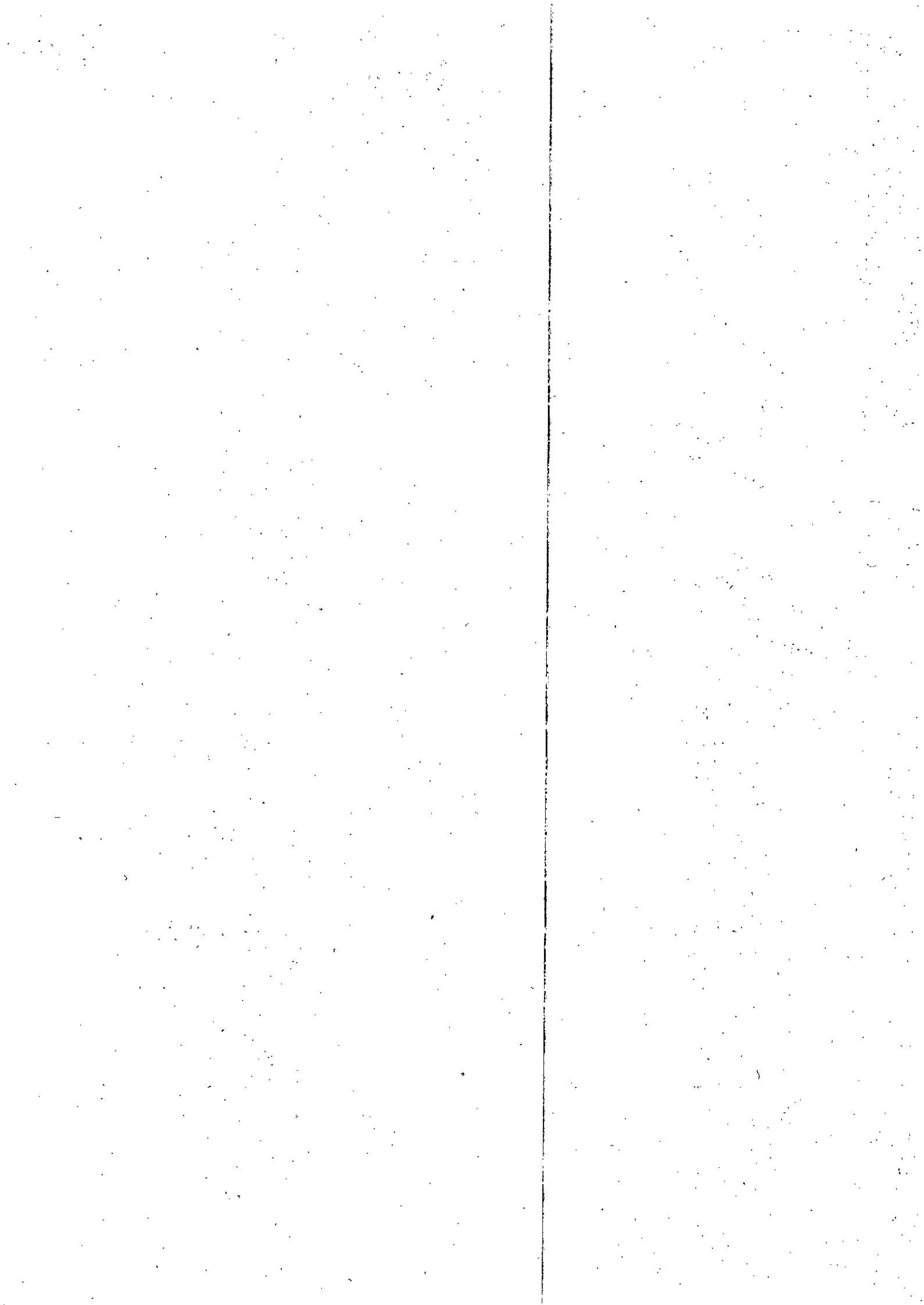


- Para el mantenimiento correctivo será necesario disponer de un servicio con las siguientes características:
 - Se contemplará la realización de Asistencias Técnicas debido a fallos del sistema o alguno de sus componentes, con el fin de mantener dichos sistemas en perfecto estado operativo y de conservación.
 - Igualmente se contemplarán, como actuaciones de carácter Correctivo, la reparación de averías localizadas durante las revisiones Preventivas.
 - Se realizarán tantas asistencias técnicas como se requieran por avería, mal funcionamiento, etc.
 - Siempre que se realice alguna intervención de carácter Correctivo, el técnico entregara a la persona responsable designada por el Cliente, un PARTE DE MANTENIMIENTO en el que se indicaran todos los trabajos realizados, para permitir la comprobación y el visto bueno de los mismos. De forma complementaria, se informará de la intervención facilitando el parte de trabajo por teléfono, fax, etc., a la persona que se determine, indicando la subsanación de la avería y/o los trabajos realizados.
 - Cualquiera de las actuaciones de carácter correctivo tendrá como finalidad la resolución total y completa, si fuera posible, de las anomalías origen de las mismas, en particular, las que afecten a aquellas zonas y áreas de especial susceptibilidad.

17 TIEMPOS DE RESPUESTA:

- Se requerirá una atención presencial del técnico a las instalaciones bajo un esquema 8x5 NBD. (next bussiness day). Ante una parada total del sistema se espera respuesta en un tiempo estimado de 2 horas.
 - El adjudicatario se compromete a disponer de atención 7x24 a avisos de averías mediante una línea telefónica directa y por Correo Electrónico como mínimo.
 - El oferente deberá disponer de un STOCK de material suficiente para poder dar cumplimiento a los tiempos de reparación exigidos
 - En la oferta se incluirán detalles técnicos y económicos de este servicio, así como posibles mejoras que se consideren adecuadas.

18 PENALIDADES





Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 1594/2020

Los apercibimientos serán formulados por escrito en el libro de órdenes de servicio que al efecto se establezca, o por medio de otra comunicación fehaciente.

Será causal de apercibimiento toda orden de servicio y/o incidente no acatado por el adjudicatario y/o falta de ejecución de las tareas programadas en plazo establecido.

La acumulación de dos (2) apercibimientos motivará la aplicación de una multa consistente en la aplicación de descuentos en la facturación mensual del servicio conforme a la siguiente escala:

- 1° multa: 5% (cinco) de la facturación
- 2° multa: 10% (diez) de la facturación
- 3° multa: 20% (veinte) de la facturación
- 4° multa: rescisión del contrato con justa causa.

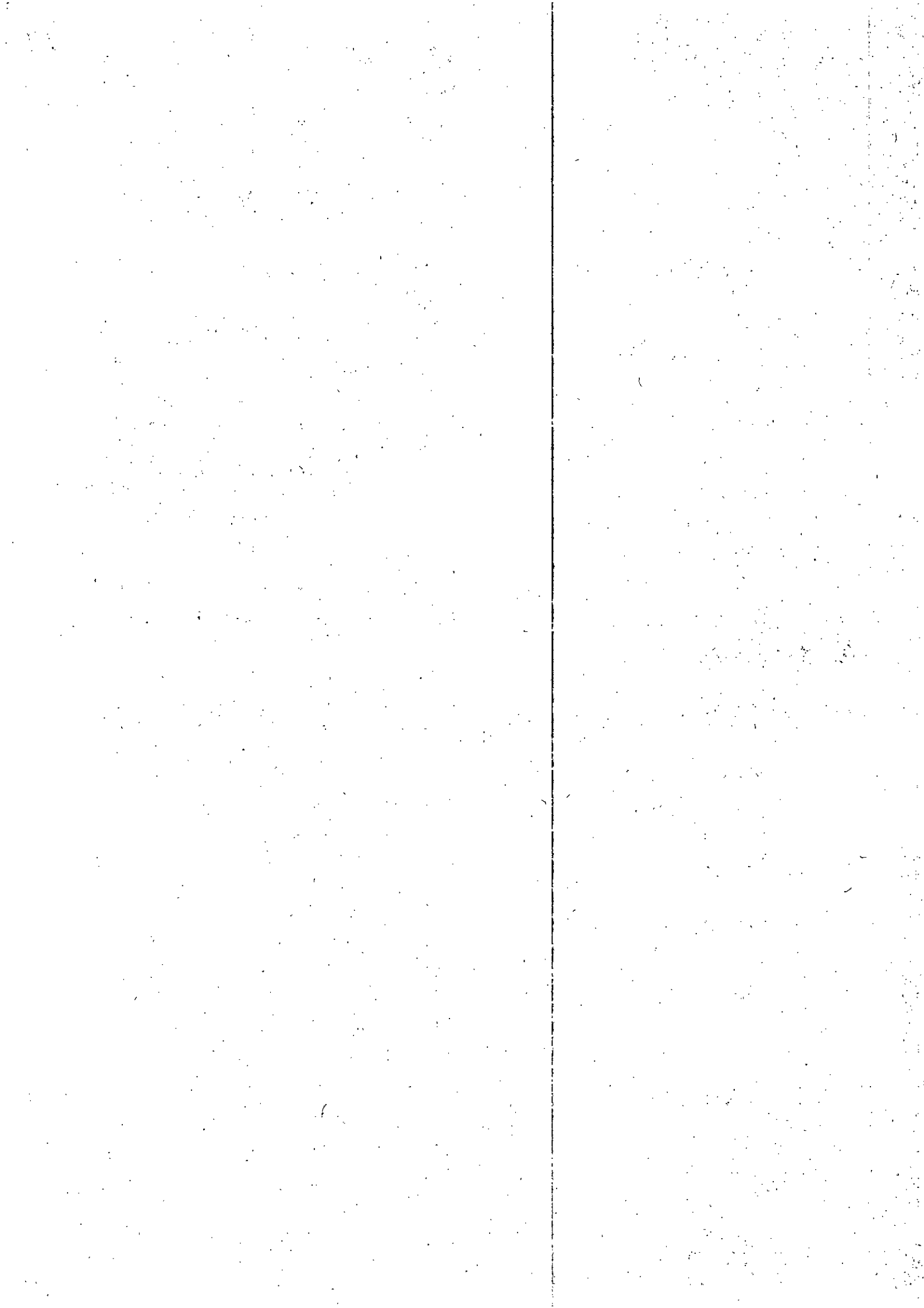
La adjudicataria no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicios y su cumplimiento.

19 VISITA DE OBRA

Esta visita deberá coordinarse con la Subdirección de Seguridad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en forma telefónica (4370-4378/4123-4387) con una antelación de 48 hs, quien extenderá una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá juntarse a la respectiva propuesta para que la misma sea válida.

20 DOCUMENTACION E INFORMACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE

- a) Recibo de adquisición del pliego de bases y condiciones.
- b) Pliego de bases y condiciones debidamente firmado en cada una de sus fojas por el oferente o su representante autorizado; las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. la cotización deberá ser en moneda nacional (pesos argentinos). dejase constancia que los pliegos de bases y condiciones que no fueran devueltos, firmados o no, de acuerdo al inc. 51° de la reglamentación del art. 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, implican de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación, salvo expresa manifestación en contrario.





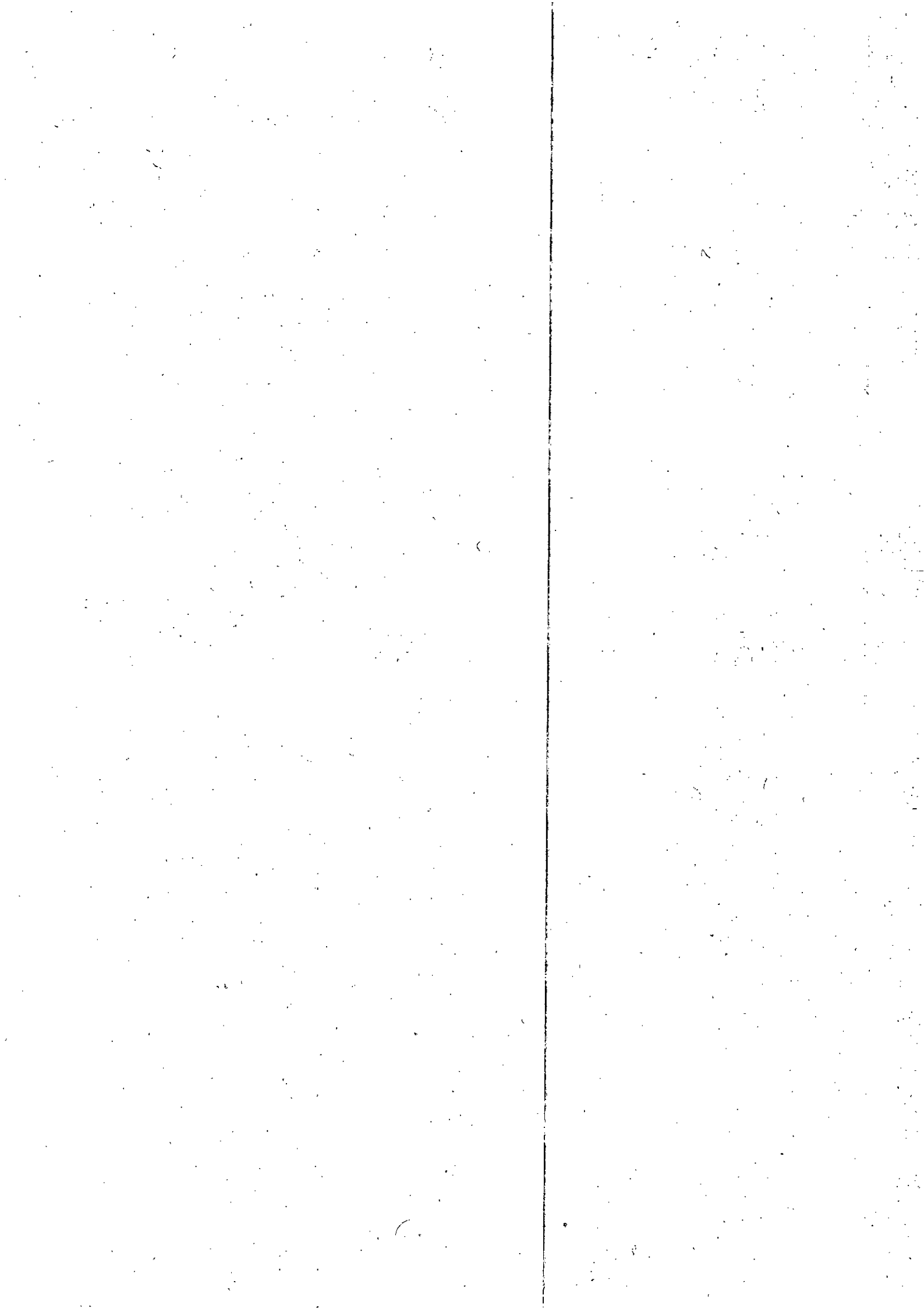
Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1594/2020

- c) Acreditarán su situación fiscal actualizada, mediante la presentación de la pertinente constancia de inscripción en la administración federal de ingresos públicos, condición o no de empleador y si es monotributista.
- d) A todos los efectos legales relacionados con la presente contratación el oferente deberá constituir domicilio especial en la ciudad autónoma de buenos aires.
- e) Los oferentes deberán consignar con su oferta una dirección de e-mail.
- f) Los proponentes deberán constituir al momento de presentación de las ofertas la garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta mediante póliza de caución o en cualquiera otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el tribunal para las contrataciones del poder judicial de la nación (resolución n° 1562/2000). dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).
- g) Los oferentes deberán incluir con su oferta todo la información y comprobantes requeridos según lo solicitado conforme los puntos 2) 8) 19) según lo estipulado en el presente pliego de bases y condiciones.

[Firma manuscrita]





CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1°) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1° del Decreto 5720/72.

2°) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres “FANTASIA” que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3°) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4°) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5°) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

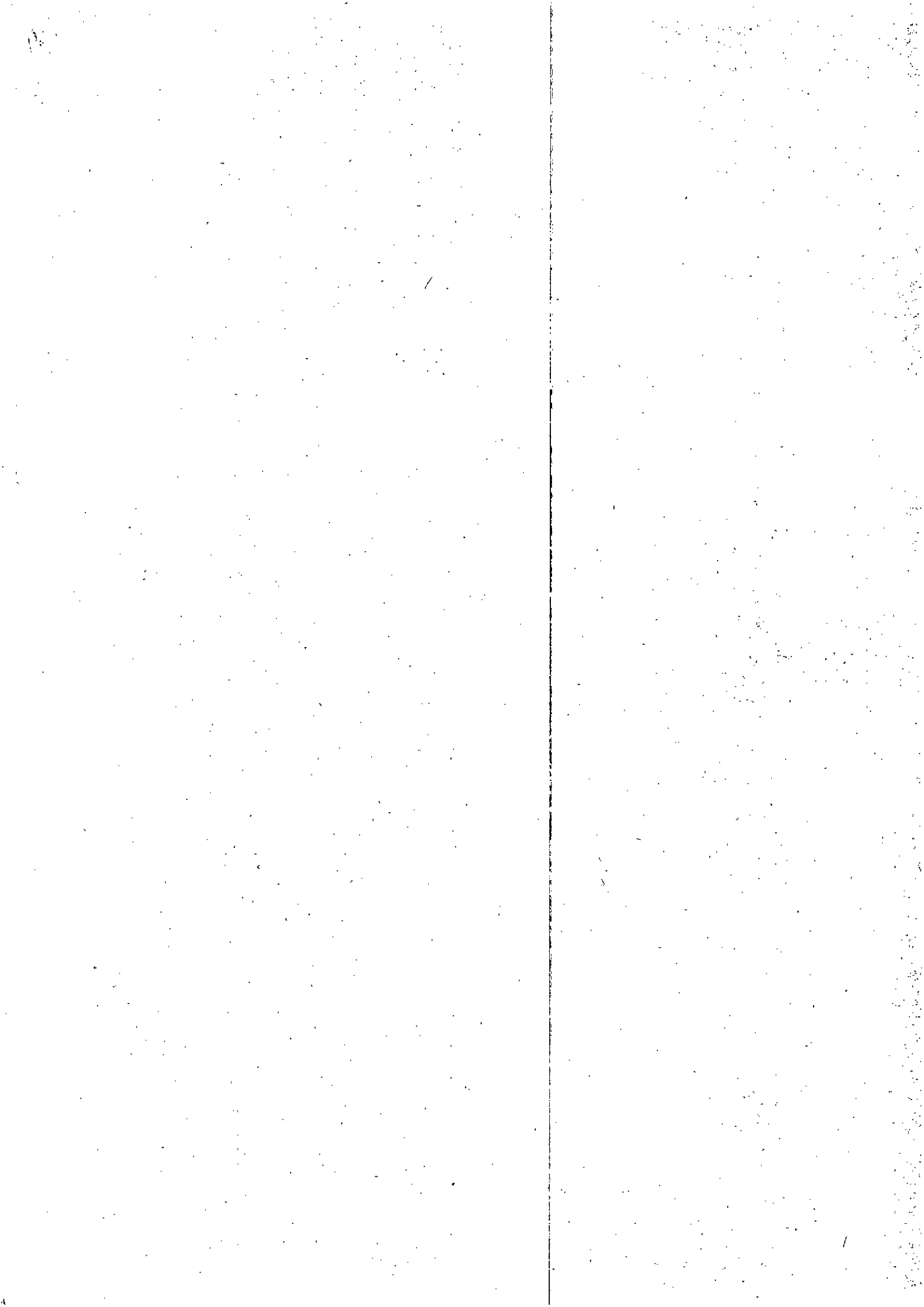
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6°) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto “Exento”.

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente “Constancia de Inscripción” actualizada. Asimismo, deberán presentar, en caso de corresponder, los “Certificados de Exclusión” pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de “Agentes de Retención”

Asimismo, corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4°, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7°) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el





Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 1594/2020



menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

8º) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9º) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir –en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

10º) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11º) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán las ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

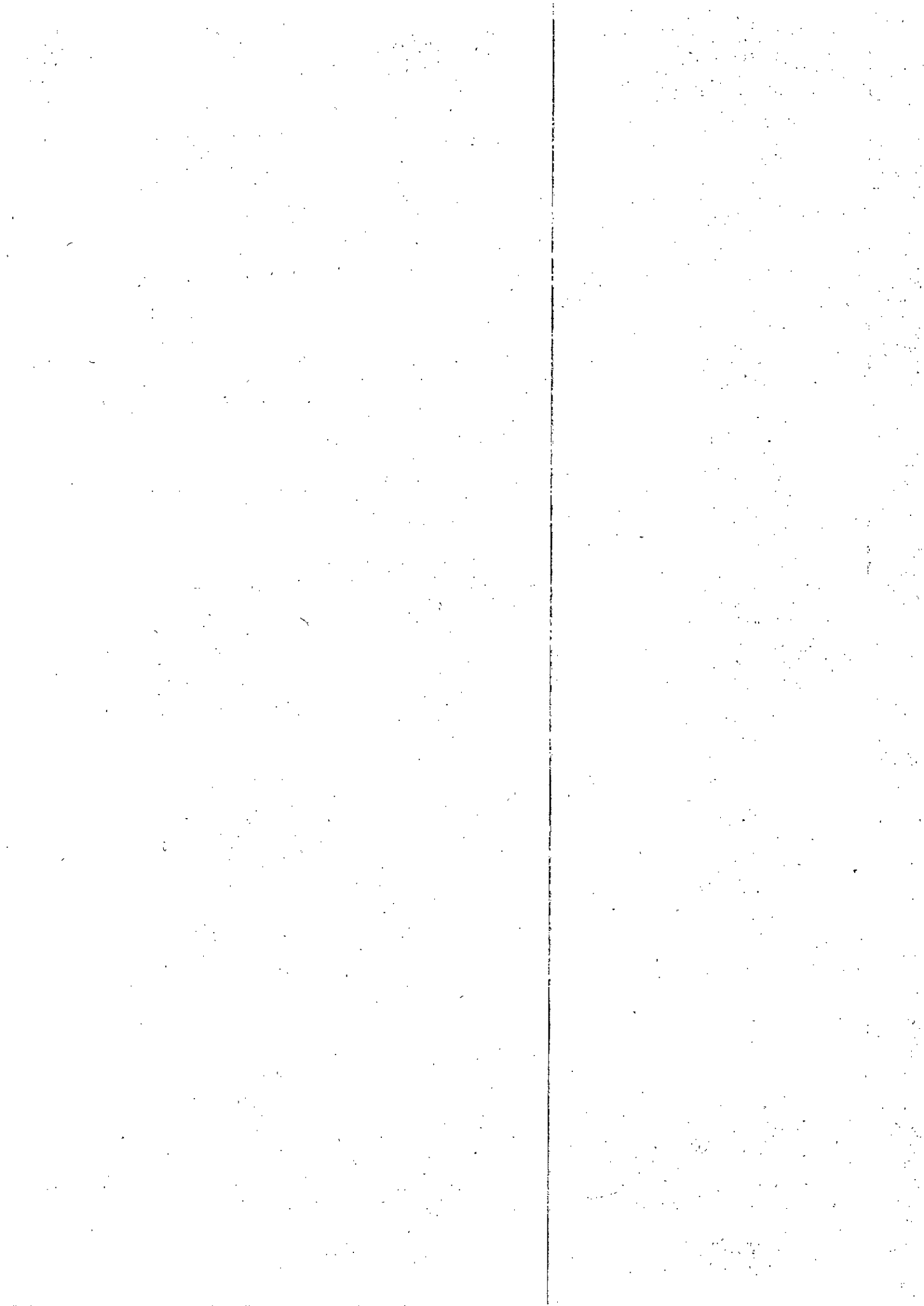
12º) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, una vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13º) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14º) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15º) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.





Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 1594/2020



16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Facturación y Registración”, cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda “PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD”.

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

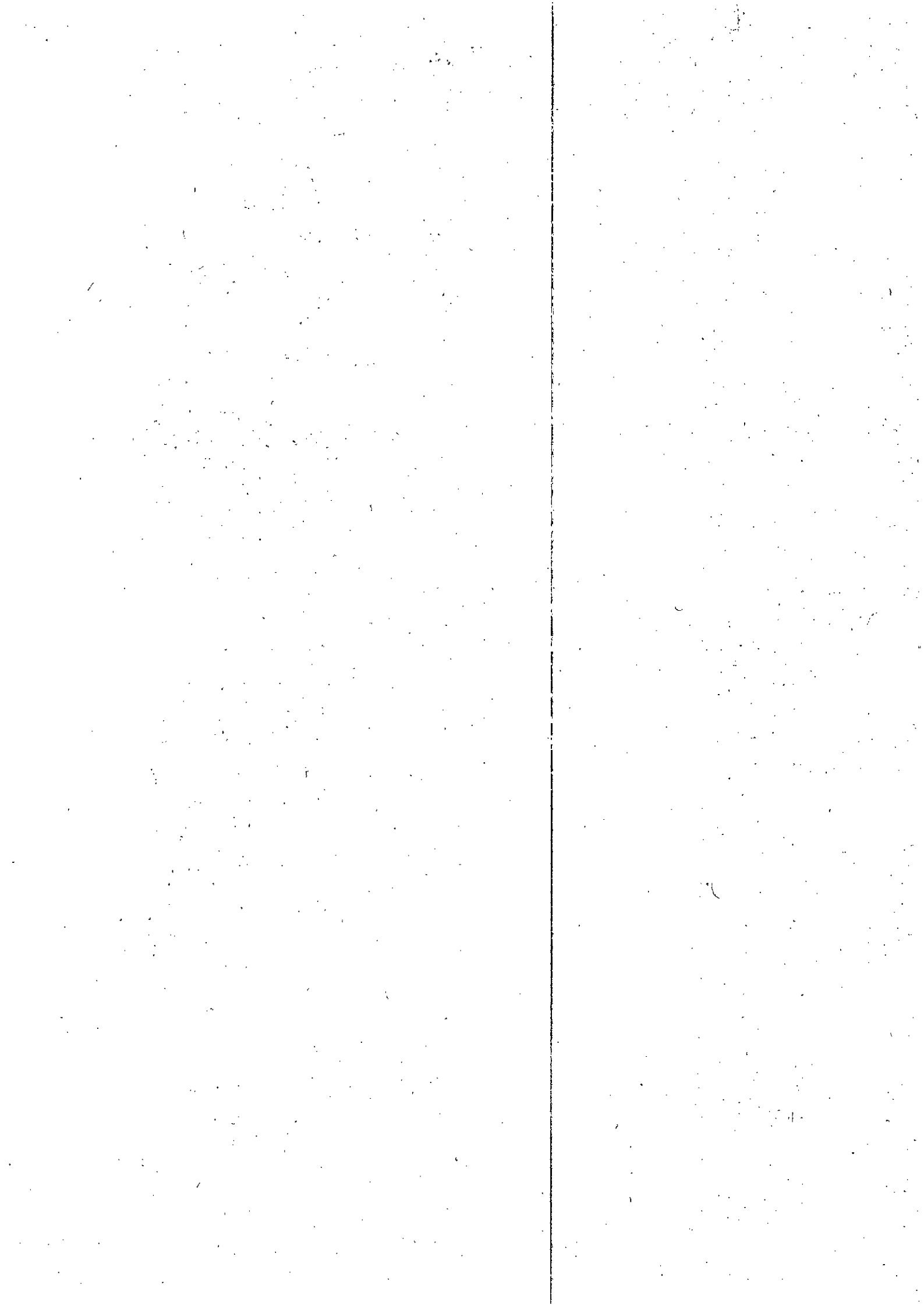
18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.





Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1594/2020

EXPEDIENTE N°: 1594 / 2020	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: licitación pública n° 145/2020	FECHA 12/06/2020	HORA 04:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.688.358,74	ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095-CABA RETIRO DE PLIEGOS SUBDIRECCION DE COMPRAS TALCAHUANO 550 -PISO 6°.- OFICINA 6135-CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES.	ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
PLAZO DE ENTREGA: PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA: 10 DIAS HABLES SERVICIO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA Y LA CONFORMIDAD RESPECTIVA.	PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Contratación Directa: 1 día de publicación. Licitación Privada: 2 días de publicación. Licitación Pública: 3 días de publicación.	
ORGANISMO SOLICITANTE SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION. TALCAHUANO 550 PLANTA BAJA OFICINA 2109 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES LUGARES DE TRABAJO - ENTRADA UBICADA EN LA CALLE TALCAHUANO 550 CABA - ENTRADA UBICADA EN LA CALLE TUCUMAN 1360 CABA - OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA, ENTRADA UBICADA EN LA CALLE LAVALLE 1250 DE CABA		
CONDICIONES DE PAGO: MENSUAL, A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADAS CADA UNA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE CONFORMADAS.	PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	
VALOR DEL PLIEGO: \$ 844,00		

9

